



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 102-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 21 de marzo de 2019

### VISTO:

La Carta N° 063-2019-OCTI-UNAS, de la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización, con registro 415 de Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización remite el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", señalando que cumple todas las formalidades para su aprobación;

Que, el presente convenio tiene por objetivo, generar una alianza estratégica interinstitucional para promover el fortalecimiento de capacidades locales como base y fundamento del Desarrollo Integral Humano Sostenible; promover la investigación y transferencia de tecnología socialmente aplicables en beneficios del desarrollo rural, agropecuario y agroindustrial sostenible; Impulsar el emprendimiento agropecuario y agroindustrial sostenible; promover actividades de investigación aplicada, proyección social y prácticas preprofesionales en el marco de las misiones y visiones institucionales;

Que, es atribución de este colegiado establecido en el artículo 121, literal p) del Estatuto, celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros, para asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el convenio se enmarca en los alcances de los propósitos contemplados tanto para los fines de la Ley Universitaria, así como en el Estatuto y el Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y, no se contraponen a los fines de la universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Aprobar el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCIÓN N° 102-2019-CU-R-UNAS

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, con RUC N° 20204860409, domicilio legal, Pumahuasi calle principal S/N, representada con su Alcalde el Sr. MANUEL PONCE GOMEZ, Identificado con DNI N° 22746480; a quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA – UNAS, con RUC N° 20172356720, con DOMICILIO en Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, representada por el Señor Rector, Dr. EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI, Identificado con DNI N° 22968918; a quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD; bajo los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1 LA MUNICIPALIDAD, es una entidad con personería de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica, conferida por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades; cuya finalidad es promover el Desarrollo integral de su Jurisdicción, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía y coherencia con las políticas, planes nacionales y regionales de Desarrollo sostenible.
- 1.2 LA UNIVERSIDAD, es una comunidad educativa de servicio al país sin fines de lucro, integrada por profesores, alumnos y graduados, dedicada al estudio e investigación científica y tecnología, enseñanza, transmisión y difusión del conocimiento mediante investigadores, profesionales, docentes y técnicos.

### **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL Y NORMATIVO**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3 Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus Modificatorias.
- 2.4 Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- 2.5 Ley N° 14912 Creación de la Universidad Nacional Agraria de Selva Tingo María
- 2.6 Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva Tingo María.

### **CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO**

El objeto del presente Convenio es el interés general de ambas instituciones para establecer lazos de colaboración para la cooperación Interinstitucional a fin de:

#### **3.1 Objeto Central**

Generar una alianza estratégica Interinstitucional para promover el fortalecimiento de capacidades locales como base y fundamento del Desarrollo Integral humano sostenible.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- a) Promover la investigación y Transferencia de Tecnología socialmente aplicables en beneficio del Desarrollo rural, agropecuario, agroindustrial sostenible.
- b) Impulsar el emprendimiento agropecuario, y agroindustrial sostenible.
- c) Promover actividades de investigación aplicada, proyección social y prácticas preprofesionales, en el marco de las misiones y visiones institucionales.

### **CLAUSULA CUARTA: PARTICIPACION DE LAS PARTES**

Las partes acuerdan participar en este convenio de la siguiente manera:

#### **4.1 LA MUNICIPALIDAD.**

- Brindará facilidades a los profesionales de la UNIVERSIDAD que participan en la elaboración, ejecución de proyectos, programas y actividades relacionadas a los objetivos del presente convenio.
- Promover y concertar la participación de los alumnos de LA UNIVERSIDAD de los últimos años, para la realización de sus prácticas preprofesionales en las Organizaciones agropecuarias y comunidades campesinas.
- Proporcionar la información técnica sobre las cadenas productivas y otros aspectos de interés en el marco de los objetivos del convenio.
- Promover el fortalecimiento de las organizaciones pecuarias del distrito y consolidar su sostenibilidad asociativa, empresarial y comercial.
- Designar un representante a efectos y metas de asumir la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos y metas del presente convenio.

#### **4.2 LA UNIVERSIDAD**

- Brindar los profesionales especialistas en la formulación de propuestas técnicas, asistencia técnica y capacitación a productores agropecuarios.
- Participar en la ejecución de actividades afines a los objetivos de este convenio, con la presencia de los alumnos por medio de la práctica de cursos.
- Desarrollar trabajos de investigación científica que contribuyan a Desarrollar y validar tecnologías acorde a nuestra zona para el Desarrollo de la actividad agropecuario, el costo de la ejecución será determinada en los convenios específicos y asumidos por la municipalidad en cuanto corresponde.
- Capacitar a productores agropecuarios mediante procesos de capacitación en la modalidad de días de campo, asistencia técnica, talleres, pasantías a otros lugares, cursos entre otros en los ambientes de la universidad agraria de la Selva.



## RESOLUCIÓN N° 102-2019-CU-R-UNAS

### CLAUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES

Quienes suscriben el presente convenio de cooperación Interinstitucional podrán designar a un coordinador (a) de las actividades conjuntas a ejecutar bajo este convenio. El coordinador por parte de LA MUNICIPALIDAD será el Sr. MANUEL PONCE GOMEZ y por LA UNIVERSIDAD será el Dr. EFRAIN ESTEBAN CHURAMPI, o la persona que designen mediante oficio; los coordinadores aquí asignados serán responsables de monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos bajo el presente convenio.

### CLAUSULA SEXTA: DE LA OPERATIVIDAD

6.1 Si fuese necesario, para el desarrollo de actividades que Las Partes decidan realizar a mérito de este Convenio Marco, se generarán nuevos convenios de cooperación específicas. Estos serán propuestos por las unidades interesadas y aprobados por la autoridad competente en la MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD.

6.2 Este convenio pretende concretar el aporte de cada parte y el rol que cada uno, tendrá para el logro de los objetivos comunes. Cualquier financiamiento que fuese necesario por parte de LA MUNICIPALIDAD, deberá ser canalizado a través de los contractuales correspondientes (convenio de donación, subcontrato, orden de compra, etc.)

### CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE DIFERENCIAS

7.1 Las partes procuran resolver cualquier discrepancia o controversia de mutuo acuerdo y mediante el diálogo directo y alturado, aplicando las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

7.2 Las partes se reservan el derecho de disolver el presente convenio de cooperación, con un aviso previo de por lo menos 30 días de anticipación.

### CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO

Las partes declaran que sus domicilios son indicados en este convenio, en donde se enviaran las comunicaciones que resulten necesarias. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado dentro de los cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho.

### CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de (02) años, la misma que se iniciará a partir de su firma, el mismo que podrá ser renovado de mutuo acuerdo entre las partes, previa evaluación.

### CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

10.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcance del presente convenio en todas y cada una de sus partes y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y con intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

10.2 En señal de conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, los representantes de las partes lo suscriben en 03 ejemplares de un solo tenor e igual válidos, en el Distrito de Daniel Alomía Robles a los ..... días del mes de marzo de 2019.

POR LA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL  
ALOMIA ROBLES

Obst. MANUEL PONCE GOMEZ  
ALCALDE

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE  
LA SELVA

  
Dr. EFRAIN ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR

